



## Acredita 2016

### INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales en la Comunidad Autónoma Andaluza, 2016

#### 1) Plazas convocadas: 4.380 distribuidas entre las siguientes cualificaciones:

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	Plazas	Provincia Referencia
ADG308_2	Actividades de Gestión Administrativa	200	Granada y Sevilla
AGA457_2	Actividades de Floristería	100	Sevilla
COM085_2	Actividades de Venta	100	Córdoba
HOT093_2	Cocina	300	El Puerto Santa María (Cádiz), Granada y Sevilla
HOT222_1	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	100	Granada y Sevilla
SAN025_2	Transporte Sanitario	100	Osuna (Sevilla)
SEA028_2	Servicios para el control de plagas	300	Granada y Sevilla
SEA251_3	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	200	Granada y Sevilla
SEA647_3	Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias	330	Córdoba, Málaga y Sevilla
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	1.350	Almería, Jerez Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Aljaraque (Huelva), Jaén, Málaga y Sevilla
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	500	Almería, Jerez Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Aljaraque (Huelva), Jaén, Málaga y Sevilla
SSC444_3	Atención al Alumnado con necesidades educativas Especiales (ACNEE) en Centros Educativos.	400	Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla
SSC564_2	Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil	300	Málaga, Córdoba y Sevilla
SSC611_3	Prestación de Servicios Bibliotecarios	100	Málaga
<b>TOTAL</b>		<b>4380</b>	

**Nota:** El cupo reservado para las personas con discapacidad es de un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%



## Acredita 2016

### 2) Requisitos para participar en la convocatoria:

Las personas interesadas deberán **cumplir los siguientes requisitos**:

- a) Poseer nacionalidad española o certificado de registro de ciudadanía comunitario o tarjeta de familiar de ciudadano/a de la U.E., titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:
  1. En el caso de experiencia laboral es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
  2. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

*Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente, y que no puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado noveno de esta orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Indicándolo de manera expresa mediante escrito adjunto a su solicitud. (según artículo 11 apartado 2 RD 1224/2009, de 17 de julio). Ver modelo "Inscripción provisional" en la página web del IACP.*

### 3) Solicitud de inscripción y documentación a presentar

Las personas interesadas deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al **modelo que figura en el Anexo I**, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales [www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp)

Junto con la solicitud, deberán aportar la **siguiente documentación justificativa** que deberá ser relacionada en el apartado 6 de la misma. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no alegados en la solicitud de inscripción.



## Acredita 2016

A) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.

Esta documentación no será necesario aportarla siempre que: la persona autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico.

En el caso de personas extranjeras, presentar certificado de registro de ciudadanía comunitaria, tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, autorización de residencia, o autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

B) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo correspondiente de la presente Resolución. **Ver Tabla de Fechas y Anexos**

C) Para acreditar la experiencia laboral:

- En el caso de personas asalariadas:  
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad. Ver modelo "Certificado de Empresa" en la página web del IACP.
- En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:  
Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
  - Documentación descriptiva: Ver Modelo "Certificado Autónomos" en la web del IACP.
  - Documentación acreditativa: podrá presentarse documento de alta, modificación y baja (modelo 036 o 037) en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, correspondiente al periodo de experiencia alegado.
- En el caso de personas voluntarias y becarias:  
Certificación de la organización legalmente reconocida donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá venir sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique y expresado en horas anuales. Ver Modelo "Certificado Voluntariado" en la página web del IACP.

Nota: En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

D) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las UCs que pretende acreditar en el que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.



## Acredita 2016

E) Para acreditar la situación de persona con discapacidad (minusvalía igual o superior al 33%) aportar certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que lo acredite.

F) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La **relación de documentación** a presentar se numerará en el **Apartado 6 de la solicitud** siguiendo el orden anteriormente establecido en la tabla anterior, tal y como se define en el apartado séptimo, punto 2 de la resolución.

La documentación presentada por la persona candidata será revisada por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, donde se comprobará:

- La coincidencia de la documentación presentada con lo declarado en la solicitud. En caso de no coincidencia no se admitirá el mérito o requisito correspondiente.
- El cumplimiento de los requisitos de participación.

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos conllevará la no consideración del requisito o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada mediante fotocopias, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda “Es copia fiel del original” y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación. No se tendrá en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En el caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia del momento en el que se detecte y de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Sólo se podrá solicitar en esta convocatoria, **como máximo, tres cualificaciones de forma priorizada, pero únicamente podrá ser seleccionada para participar en una de ellas.**

Para cada cualificación podrá seleccionar un **centro de referencia** donde será asesorada y evaluada, de los indicados en el Anexo correspondiente. [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

### 4) Baremo

En el caso de que el número de personas solicitantes supere el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 11 de noviembre del 2011, a la Orden de 5 de julio de 2013, a la Orden de 1 de abril de 2014, y la Orden de 8 de abril de 2015, y tengan acreditada alguna unidad de competencia mediante estos procedimientos, **tendrán preferencia de acceso a éste procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de completar su cualificación profesional**, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado nueva formación o nueva experiencia profesional relacionada con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron.



## Acredita 2016

Para ello deberán presentar la solicitud (Anexo I) **indicando en el apartado correspondiente su participación por esta vía preferente y la cualificación** de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por las que desean participar.

En caso de optar por participar por esta vía preferente, no podrá solicitar su participación en esta convocatoria para ninguna otra cualificación de las convocadas. En estos casos, se aportará la documentación acreditativa relacionada únicamente con la nueva experiencia y/o la nueva formación alegada (enumerar documentación aportada en el apartado 6 de la solicitud).

Experiencia profesional	Experiencia profesional
<p>Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quiere acreditar</p> <p>Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional, a razón de 0.5 puntos por meses y 0.016 puntos por día.</p>	<p>6 puntos (por año)</p> <p><i>Para el calculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que a parecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.</i></p>
<p>Por prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias relacionados con las competencias profesionales que se quieren acreditar.</p> <p>Máximo 400 horas anuales, a razón de 0,002 por hora.</p>	<p>8 puntos (puntuación máxima)</p>
Formación no formal	
<p>Por cada 20 horas de formación no formal adquiridas por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionadas con las competencias que se quieren acreditar, 0,20 puntos. O la parte proporcional que exceda de las 20 horas</p>	<p>Máximo 40 puntos</p>
<p>Por cada 20 horas de formación no formal no adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionadas con las competencias que se quieren acreditar, 0,10 puntos. O la parte proporcional que exceda de las 20 horas.</p>	<p>Máximo 20 puntos</p>

Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria. El requisito de la edad, según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerlo cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.



## Acredita 2016

### 4) Lugar y plazos de presentación de solicitudes de inscripción

El plazo para solicitar la inscripción en el procedimiento será de **quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación** de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- **Por vía telemática:**

Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y se presentarán, preferentemente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación.

En dicha oficina se podrá cumplimentar el **Anexo I** a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad.

Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual el proceso de solicitud al completo.

- **Registros de las Delegaciones Territoriales de Educación:**

Las solicitudes que, una vez cumplimentadas, no hayan sido firmadas digitalmente, se tendrán que imprimir y presentar (preferentemente) en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación.

La solicitud cumplimentada de esta forma generará un código que la identifica, pero no implica la generación de un número de registro oficial. El número de registro oficial será el que asigne la delegación u organismo en el que se presente la solicitud.

- **Oficinas de correos:**

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

Se deberá presentar una **única solicitud** con las cualificaciones profesionales que se solicita participar. En caso de presentar más de una, se atenderá la última presentada.

**¿A quién va dirigida la solicitud de inscripción?**

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (IACP)  
Consejería de Educación, Edf. Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n,  
Sevilla, 41092

### 6) Personas Admitidas y excluidas:

**Resolución provisional:** *Ver Tabla de Fechas y Anexos*

- Reflejará la puntuación de cada persona candidata y en su caso, los motivos de exclusión.
- Se podrá consultar en los tablones de anuncios de Consejería de Educación y sus Delegaciones Territoriales y en la Web del Instituto de Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

En la resolución provisional habrá las siguientes **relaciones provisionales:**



## Acredita 2016

1. Relación provisional de **personas seleccionadas** que superan la puntuación de corte. La puntuación de corte para cada cualificación vendrá determinada por la puntuación del baremo alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas para la misma cualificación.  
La relación baremada estará ordenada, para cada cualificación profesional, en orden descendente de puntuación alcanzada en el baremo, indicando si acceden por el cupo reservado a personas con discapacidad, en su caso.
2. Relación provisional de personas con requisitos, que no superan la puntuación de corte, en **lista de espera**. Esta lista de espera estará constituida por un número de personas candidatas igual al 20% de las plazas ofertadas para cada cualificación, cuya puntuación del baremo esté inmediatamente por debajo de la puntuación de corte establecida para la misma cualificación.
3. Relación provisional de **personas no seleccionadas** que no acceden al procedimiento por no superar la puntuación de corte según la autobaremación realizada y no tener puntuación suficiente para estar en lista de espera.
4. Relación provisional de **personas excluidas** por los motivos de exclusión que se desglosan en la propia resolución provisional.

La puntuación otorgada en las relaciones provisionales será la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becaria, y a la formación no formal, que la persona solicitante:

a) ha acreditado documentalmente, conforme a lo establecido en el Dispongo séptimo para la relaciones provisionales a) y b)

b) declara tener y solicita en el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud de inscripción (y en ningún caso implicará el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean comprobados con los documentos exigidos) para la relación provisional c)

Las personas que sean seleccionadas definitivamente para participar en el procedimiento convocado por la Resolución de 18 de enero de 2016, para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales SEA028\_2 Servicios para el control de plagas y SEA251\_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, no podrán ser seleccionados para participar en este procedimiento para la misma cualificación profesional en la que sea seleccionado en aquel.

**Reclamaciones y Alegaciones:** [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

**Resolución definitiva:** [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

- La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente dictará resolución definitiva en la que se incluirán las personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las personas en lista de espera, las no seleccionadas, así como las excluidas,
- Se podrá consultar en los tablones de anuncios de Consejería de Educación y sus Delegaciones Territoriales y en la Web del Instituto de Andaluz de Cualificaciones Profesionales.



## Acredita 2016

- Contra la Resolución de la relación definitiva de personas candidatas se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

### 7) Obligaciones y derechos en la fase de asesoramiento:

- Colaborar con la persona asesora en la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.
- Participar las acciones grupales e individuales programadas. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento.
- Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.
- Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.
- Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación.
- La persona candidata deberá **solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación**. [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

### 8) Obligaciones y derechos en la fase de evaluación:

- La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata. De estas pruebas se informará: de las actividades y métodos de evaluación, lugares y fechas. El plan individualizado será entregado a la persona candidata por correo postal o electrónico.
- Será obligatoria la presentación a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, de otro modo se desestima la participación.
- La Comisión de Evaluación publicará actas con los resultados en los tablones de anuncios del centro dónde realice sus tareas.

**Reclamaciones:** [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)

### 9) Fase de acreditación y registro de la competencia profesional:

A las personas candidatas que hayan superado el proceso de evaluación, se expedirá una acreditación de cada unidad de competencia en la que haya demostrado su competencia profesional. Tras finalizar el procedimiento se publicará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales una nota informativa para la descarga de las acreditaciones. [Ver Tabla de Fechas y Anexos](#)





## TABLA DE FECHAS Y ANEXOS

<b>Resolución conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca para el año 2016, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>			
Solicitud y presentación de documentación	15 días hábiles	Publicación ORDEN	<b>Anexo I</b> <b>Anexo V</b> Modelo CV Europeo
Resolución Provisional	Dentro del plazo de 3 meses	Finalización del plazo de presentación de solicitudes	
Reclamaciones y Alegaciones	10 Días hábiles	Publicación de la Resolución con Relaciones Provisionales	<b>Anexo II</b>
Resolución con Relaciones Definitivas	Dentro del plazo de 2 Meses	Finalización del plazo de presentación de alegaciones.	
Recurso de Alzada	1 Mes	Publicación de la Resolución Definitiva	
<b>1 FASE: ASESORAMIENTO</b>			
<b>Matriculación</b> en las Unidades de Competencia (UC) objeto de evaluación	5 Días	Notificación del Informe del Personal Asesor	<b>Anexo III</b>
<b>2 FASE: EVALUACIÓN</b>			
<b>Reclamación</b>	5 Días hábiles	Día siguiente de la publicación de la Actas	<b>Anexo IV</b>
<b>3 FASE. ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>Descarga</b> de la Acreditación de las UC demostradas y del Plan de Formación.	5 meses	Finalización del procedimiento	